

ACTA COMITÉ FIDUCIARIO No. 77 117711- PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD	
Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2025	Modalidad: Comité asincrónico
Hora de inicio: 05:30 p.m.	Hora de terminación: 09:00 p.m.
Tipo de reunión: Comité Fiduciario Extraordinario	
Asistentes: Miembros del Comité Fiduciario: ➤ Dra. Laura Camila Ramos Diaz, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica ➤ Dr. Julian David Peña Gómez, Director Técnico Grado 22 ➤ Dra. Lizeth Andrea Fernández Carmona, Asesor Grado 13 del Despacho de la Ministra Por la Fiduciaria (Unidad de gestión Patrimonio Autónomo) ➤ Andres Chávez Rojas (Director de Negocios I) ➤ Alejandro Artunduaga López (Ejecutivo de Negocios) ➤ Juan Carlos Reina (Profesional Financiero) ➤ Tatiana Rodríguez Wilches (Profesional Jurídica Especializada) ➤ Maria Camila Arias (Profesional Jurídica Especializada) ➤ Mary Rocio Monsalve (Profesional Jurídica Especializada) ➤ Natalia Garcia Paipa (Profesional Jurídica) Invitados Permanentes: ➤ Freddy Alvaro Lozano España – Director Ejecutivo Interino del Fondo para la Vida y la Biodiversidad Invitados: ➤ Carolina Ramirez – Contratista Fondo para la Vida (Unidad Misional) ➤ Lilian Suarez Castillo – Contratista Fondo para la Vida (Unidad Misional) ➤ Maite Rosales Escarria - Contratista Fondo para la Vida (Unidad Misional) ➤ Maria Fernanda Penagos Paez – Contratista del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ➤ John Enrique Bonilla – Contratista del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ➤ Maria Camila Bautista - Contratista del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ➤ Aleyda Bechará – Contratista del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	
Orden del día: 1. Aprobación del orden del día	

2. Instrucción y aprobación de la adición y prórroga del Convenio No. 076-2024, el cual tiene por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para estructurar la ruta de trabajo y llevar a cabo la suscripción y seguimiento de los acuerdos voluntarios de conservación con las comunidades presentes en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad y zonas de influencia en los municipios de San José del Guaviare, Miraflores y El Retorno en Guaviare; Cartagena del Chairá en Caquetá y Mapiripán en el Meta; en el marco de la implementación del proyecto Conservar paga: incentivos económicos para la conservación del bosque en el bioma amazónico" Prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2026 y adición por valor de \$769.989.000..

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 13.1 del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 1292 (056-2023 para Fiducoldex), el Comité Fiduciario será integrado por un número impar de miembros, en el cual deberá participar: (i) el Director Ejecutivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, (ii) representantes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del nivel directivo o asesor, y (iii) representantes de la sociedad fiduciaria. Ni el Director Ejecutivo ni los representantes de la sociedad fiduciaria tendrán voto.

Conforme con lo anterior y en atención a la designación emitida por la Dra. Irene Vélez Torres, Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante memorando de radicado 10002025E3013986 de fecha 21 de agosto de 2025 y modificación parcial a este bajo memorando de radicado 10002025E3015512 de fecha 15 de septiembre de 2025, los delegados por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible son:

- *Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*
- *Director Técnico Grado 22*
- *Asesor Grado 13 del Despacho de la Ministra*

Por lo anterior, se procedió con la instalación del Comité Fiduciario a través de correo electrónico.

1. Aprobación del orden del día

Se aprobó el orden del día por parte de los miembros de Comité Fiduciario, tal como se presenta a continuación:

Miembro del Comité Fiduciario	Punto 1
Laura Camila Ramos Díaz lcramos@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 10 de Diciembre de 2025 a las 06:34 p.m.
Julian David Peña Gomez jpena@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 10 de Diciembre de 2025 a las 09:00 p.m.
Lizeth Adrea Fernández Carmona lfernandez@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 10 de Diciembre de 2025 a las 07:34 p.m.

Una vez aprobado el orden del día por los miembros del Comité Fiduciario, conforme se indicó previamente, el presidente de la sesión sometió a consideración y votación el punto establecido en dicho orden del día.

Sin perjuicio de lo anterior, y previo al desarrollo de la sesión, se remitió a los miembros del Comité el link que contenía la información necesaria sobre el punto a tratar, conforme a lo establecido en el Manual Operativo para cada caso en particular.

A continuación, se presentan los aspectos relevantes del punto tratado y aprobado durante la sesión, conforme al orden del día aprobado:

2. Instrucción y aprobación de la adición y prórroga del Convenio No. 076-2024, el cual tiene por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para estructurar la ruta de trabajo y llevar a cabo la suscripción y seguimiento de los acuerdos voluntarios de conservación con las comunidades presentes en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad y zonas de influencia en los municipios de San José del Guaviare, Miraflores y El Retorno en Guaviare; Cartagena del Chairá en Caquetá y Mapiripán en el Meta; en el marco de la implementación del proyecto Conservar paga: incentivos económicos para la conservación del bosque en el bioma amazónico" Prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2026 y adición por valor de \$769.989.000.

Se remitió a los miembros del Comité Fiduciario previo al desarrollo de la sesión el oficio de solicitud emitido por parte del aliado, la ficha técnica emitida por el aliado, la justificación de la solicitud de modificación emitida por parte del aliado, la solicitud de modificación emitida por el supervisor del convenio, así como los soportes del aliado, documentos que forman parte integral de la presente acta de Comité Fiduciario y presentan la siguiente síntesis:

Proyecto: CONSERVAR PAGA: Incentivos económicos para la conservación del bosque en el bioma Amazónico

Convenio: 076-2024

Aliado: Instituto Amazónico De Investigaciones Científicas SINCHI

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para estructurar la ruta de trabajo y llevar a cabo la suscripción y seguimiento de los acuerdos voluntarios de conservación con las comunidades presentes en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad y zonas de influencia en los municipios de San José del Guaviare, Miraflores y El Retorno en Guaviare; Cartagena del Chaira en Caquetá y Mapiripán en el Meta; en el marco de la implementación del proyecto Conservar paga: incentivos económicos para la conservación del bosque en el bioma amazónico.

Duración: El plazo inicial de duración del convenio es de dieciséis (16) meses, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. .

Fecha de Inicio: 16 de Agosto de 2024

Fecha de Terminación: 15 de Diciembre de 2025

Valor: Mil Novecientos Cuarenta Y Dos Millones Quinientos Cincuenta Y Seis Mil Doscientos Setenta Y Cuatro Pesos M/Cte. (\$1.942.556.274).

Aportes del Fondo: Mil Quinientos Cuarenta Y Seis Millones Setecientos Treinta Mil Seiscientos Cuatro Pesos M/Cte. (\$1.546.730.604).

Aportes del Aliado: Trescientos Noventa Y Cinco Millones Ochocientos Veinticinco Mil Seiscientos Setenta Pesos M/Cte. (\$395.825.670) Como Contrapartida.

Garantías del Contrato:

El presente convenio quedó exento al otorgamiento de garantías de acuerdo con el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Fondo para Vida y la Biodiversidad en su numeral 7.2.2.5.

En consecuencia, las partes acordaron suscribir CLÁUSULA PENAL de acuerdo con la cláusula décima segunda en los siguientes términos:

1. En caso de incumplimiento por parte del EL ALIADO, no subsanado en un plazo de quince (15) hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente CONVENIO, pagará al FONDO, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del CONVENIO.
2. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por EL ALIADO en virtud del presente CONVENIO. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho del FONDO, a exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del CONVENIO, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del EL ALIADO.
3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del CONVENIO"

Antecedentes:

Considerando

1. El Convenio No. 076 de 2024 fue suscrito entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, y el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI, con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para estructurar la ruta de trabajo y llevar a cabo la suscripción y seguimiento de los acuerdos voluntarios de conservación con las comunidades presentes en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad y sus zonas de influencia en los municipios de San José del Guaviare, Miraflores y El Retorno (Guaviare); Cartagena del Chairá (Caquetá); y Mapiripán (Meta), en el marco de la implementación del proyecto Conservar paga: incentivos económicos para la conservación del bosque en el bioma amazónico.
2. El Convenio 076 de 2024, suscrito entre el Fondo para la Vida y la Biodiversidad y el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI, constituye uno de los pilares estratégicos del proyecto Conservar Paga, al articular los componentes técnicos, científicos, sociales y territoriales de la implementación. Lo anterior, considerando que como Instituto del Sistema Nacional Ambiental, con décadas de experiencia en la región amazónica, el SINCHI aporta no solo conocimiento técnico especializado en ecología, suelos y restauración, sino también una capacidad consolidada de trabajo comunitario, basada en relaciones de confianza con asociaciones locales, Juntas de Acción Comunal y autoridades ambientales, legitimidad territorial que ha sido clave para el despliegue del proyecto en contextos complejos, en especial en zonas con desafíos de orden público.
3. Por su parte, además de liderar la ejecución en seis Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad, el SINCHI ha tenido a su cargo la firma de los acuerdos de conservación, así como la pedagogía asociada a su

contenido, sentido y aplicación, explicando a las familias su propósito ambiental y el uso adecuado del incentivo económico, proceso que ha facilitado una transición progresiva de comunidades que históricamente han vivido de economías extractivas hacia esquemas de conservación con corresponsabilidad social y ambiental.

4. El convenio, originalmente vigente hasta el 16 de diciembre de 2025, ya fue objeto de una primera prórroga de cuatro meses para permitir tareas de verificación, socialización y cierre técnico de los predios ya caracterizados. Esta prórroga fue esencial para consolidar la implementación integral del modelo de incentivos y garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de los objetivos del proyecto, los cuales se vieron afectados por temas de orden público (Alerta Temprana No. 001 2025 emitida por la Defensoría del Pueblo que limitaron la movilidad del equipo técnico en los territorios y las restricciones en el flujo de recursos asociadas a la programación presupuestal nacional (PAC), que generaron aplazamientos en los desembolsos y afectaron la continuidad operativa del proyecto.

5. Así mismo, en términos operativos, el Instituto ha reportado importantes avances: De la meta propuesta que son 3.495 acuerdos firmados, a la fecha, se reporta un significativo avance en la categorización de 3.296 Gestores de Cambio, los cuales se encuentran distribuidos en los diferentes Núcleos de Desarrollo Forestal y Bosques (NDFyB): Cuemaní (1.167), Cueva del Jaguar (257), Charras (419), Mapiripán (527), Miraflores (546) y Kuway (380).

6. De forma paralela, el Instituto SINCHI identificó una oportunidad estratégica para ampliar la cobertura del convenio a 529 nuevas familias gestoras del cambio ubicadas en los NDFyB de Cueva del Jaguar y Cuemaní, las cuales cumplen criterios de elegibilidad y han manifestado su voluntad de vincularse a acuerdos voluntarios de conservación. Con dichas familias, el SINCHI alcanzaría un total de 4.024 hogares sujetos del incentivo, reforzando el aporte del convenio a la meta global del proyecto.

7. Adicionalmente, desde la coordinación del proyecto Conservar Paga y el Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad se definió ajustar la meta global a 9.000 familias y extender el programa hasta diciembre de 2026, con el objetivo de garantizar la continuidad de los acuerdos ya suscritos y de las familias caracterizadas, así como incorporar nuevas familias provenientes, entre otros, del programa REM Visión Amazonía y de articulaciones con iniciativas como TEFOS – Pilar 3.

8. En este contexto, el Instituto SINCHI ha consolidado una posición estratégica como ejecutor en núcleos particularmente sensibles (Cuemaní, Cueva del Jaguar, entre otros), donde su presencia histórica, su conocimiento técnico y las relaciones de confianza con las comunidades campesinas lo convierten en el aliado idóneo para seguir dinamizando el modelo de incentivos a la conservación, ahora con un horizonte programático y financiero que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026.

9. Que se requiere prorrogar nuevamente el plazo de ejecución del Convenio No. 076 de 2024 con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI, hasta el 31 de diciembre de 2026, con el fin de armonizar su vigencia con la extensión del programa Conservar Paga, permitir la incorporación y atención integral de las nuevas familias gestoras del cambio en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad – NDFyB, reprogramar de manera realista el cronograma de actividades técnicas, sociales y de monitoreo requeridas para las familias ya vinculadas y las que se vincularán, asegurar la continuidad y oportunidad en la dispersión de los incentivos económicos a través del Banco Agrario de Colombia, y consolidar la implementación integral y sostenida del modelo de incentivos a la conservación en los territorios priorizados, garantizando el cumplimiento eficiente, coordinado y oportuno de los objetivos del proyecto.

Justificación Técnica:

La extensión del convenio hasta el 31 de diciembre de 2026 resulta necesaria para armonizar la vigencia contractual con la extensión del programa Conservar Paga, decidida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Consejo Directivo del Fondo, a fin de garantizar el pago de incentivos a las familias vinculadas; en ese sentido, la prórroga permite que el Convenio 076-2024 siga contribuyendo de manera directa al cumplimiento de las metas del Plan Integral de Contención de la Deforestación (transformación de NAD en NDFyB, reducción de la deforestación y consolidación de economías forestales) y a los compromisos de Colombia en materia de biodiversidad, clima y Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los relacionados con acción climática, vida de ecosistemas terrestres y reducción de desigualdades rurales, de forma articulada y coherente con la política ambiental nacional. Así, extender el convenio con el mismo ejecutor, en los mismos territorios y bajo el mismo modelo de incentivos, no solo garantiza la continuidad de la política pública y evita rupturas en el flujo de pagos a las familias, sino que además fortalece la confianza institucional en zonas donde la presencia del Estado se ha construido de manera lenta y deliberada.

Ahora bien, la incorporación de 529 nuevas familias gestoras del cambio implica replicar en ellas todo el ciclo técnico y social del convenio, tales como la caracterización, priorización, sensibilización, firma de acuerdos voluntarios, verificación de cumplimiento y seguimiento territorial, así como el procesamiento cartográfico y la interoperabilidad con los sistemas de monitoreo (SMBYC y MoSCAL-SIATAC); dichas actividades, por su complejidad y alcance, superan la capacidad de ejecución del plazo actual (hasta diciembre de 2025) y, por ende, exigen un horizonte adicional de trabajo hasta finales de 2026. De hecho, la justificación de la Modificación N° 1 ya ponía de presente la necesidad de depurar la base predial (3.097 polígonos, incluyendo 200 con traslapes), verificar alertas de deforestación, ajustar linderos y realizar visitas de campo e instancias de socialización que no pudieron ejecutarse con normalidad por los retrasos del PAC y el deterioro del orden público; en consecuencia, al subsistir estas condiciones de riesgo y complejidad territorial, el mayor plazo no solo resulta conveniente, sino técnicamente indispensable para asegurar la calidad del monitoreo, de los conceptos de elegibilidad y de los informes finales.

En este contexto, la extensión hasta el 31 de diciembre de 2026 permite programar de manera realista las visitas de seguimiento in situ, las reuniones de socialización de resultados y la verificación de afectaciones reportadas por el SMBYC para todas las familias, tanto iniciales como nuevas, tal como se prevé en la ficha técnica y en la solicitud del Otrosí No. 2 enviadas por el Instituto, en las que se contemplan visitas de campo, informes trimestrales de seguimiento y un informe final robusto que consolide la experiencia del convenio; de igual forma, mantener al SINCHI como ejecutor durante todo el horizonte 2025–2026 garantiza el aprovechamiento de las capacidades ya instaladas (equipo técnico central, estructura territorial, metodologías validadas) y evita la curva de aprendizaje y los riesgos operativos asociados a la eventual vinculación de un nuevo operador para un periodo tan corto, lo cual sería contrario a los principios de planeación, eficiencia y economía.

Adicionalmente, el Otrosí No. 2 incorpora una adición presupuestal de \$769.989.000, que eleva el valor total del convenio a \$2.712.545.274, con una programación de desembolsos atada a productos concretos —plan de trabajo, informes de seguimiento y entrega de informe final—, lo que refuerza el control sobre el uso de los recursos y la corresponsabilidad del ejecutor frente a los hitos del proyecto; en la misma línea, la ficha técnica y la matriz de riesgos muestran que las principales amenazas para la ejecución (dificultades de acceso, orden público, oposición comunitaria y baja articulación institucional) son de carácter estructural y no coyuntural, razón por la cual la forma racional de gestionarlas no es reducir el plazo del convenio, sino ampliarlo con una planeación más flexible y escalonada, que permita reprogramar actividades, reforzar los espacios de gobernanza territorial y coordinar de manera programada las acciones realizadas en otros programas como REM-VA, TEFOS y las concesiones forestales campesinas. En consecuencia, extender el convenio hasta

diciembre de 2026 también protege la inversión pública ya realizada, pues garantiza que los recursos desembolsados se traduzcan efectivamente en resultados ambientales y sociales medibles y evita que las familias queden con expectativas incumplidas o con acuerdos desfinanciados, situación que podría derivar en conflictividad social y en un eventual incremento de la deforestación por retorno a economías extractivas.

Finalmente, la ampliación del plazo y la cobertura del convenio fortalece la gobernanza ambiental local al consolidar a los gestores de cambio como actores corresponsables en el uso y manejo del bosque, y al profundizar procesos de diálogo social, construcción de confianza y participación informada, especialmente en municipios con antecedentes de conflicto armado y presencia de economías ilegales; de esta manera, el modelo de incentivos económicos a la conservación, que ya ha demostrado ser eficaz para reducir la presión sobre áreas críticas de deforestación, diversificar los ingresos de las familias y mejorar su seguridad alimentaria, encuentra en la extensión del convenio una oportunidad para escalar esta experiencia, fortalecer la evidencia sobre su impacto y consolidarla como herramienta estructural de la política contra la deforestación en la Amazonia colombiana.

Modificaciones Anteriores: 01 de Agosto 2025

Ejecución Financiera del Contrato:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/ CONVENIO:	\$ 1.942.556.274
APORTE DEL FONDO	\$ 1.546.730.604
APORTE DEL INSTITUTO	\$ 395.825.670 como contrapartida.
VALOR ADICIONADO:	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / CONVENIO:	\$ 1.942.556.274
PAGOS/ DESEMBOLSOS EFECTUADOS POR EL FONDO AL CONTRATISTA/ ASOCIADO:	\$1.082.711.423
VALOR PENDIENTE POR DESEMBOLSAR	\$ \$464.019.181
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	\$ 1.942.556.274

Objeto de la Modificación y Cláusulas del Contrato:

Prórroga ☒ Adición ☒ Suspensión ☐ Otrosí ☐ Otro

Por lo anterior, se requiere modificar el Convenio No.076 de 2024, de la siguiente manera:

PRIMERA: Modificar la Cláusula Cuarta – Duración, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución en doce (12) meses y quince (15) días, hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDA: Modificar la Clausula Quinta - APORTES DE LAS PARTES, PRESUPUESTO Y FORMA DE DESEMBOLSO – de la siguiente manera:

4.1 Valor del convenio

PRESUPUESTO CONVENIO	VALOR
Presupuesto inicial del convenio	\$1.942.556.274
Presupuesto adición (FVB)	\$769.989.000
TOTAL	\$2.712.545.274

4.2 Presupuesto

ACTIVIDAD DEL PROYECTO	INDICADOR	META INICIAL	META ADICIÓN	TOTAL META CONVENIO	ENTREGABLE	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO: ADICIÓN	TOTAL CONVENIO
1.4.1. Formalizar los acuerdos de conservación con las familias ya caracterizadas	Número de familias	3495	529	4024	Acuerdos de conservación firmados	\$831.985.000	\$483.451.458	\$1.315.436.458
1.4.2. Realizar las reuniones de presentación de resultados de caracterización social y predial	Número de reuniones	6	3	9	Listas de asistencia con evidencia fotográfica e informe de la actividad.	\$274.609.500	\$137.304.750	\$411.914.250
3.1.1 Realizar visitas de campo para hacer seguimiento in situ de los acuerdos de conservación de acuerdo con los reportes satelitales de monitoreo	Número de visitas de seguimiento	175	53	228	Listas de asistencia, evidencia fotográfica e informe de la visita	\$404.500.000	\$122.505.714	\$527.005.714
3.1.2. Presentar informes trimestrales de seguimiento	Informes Seguimiento	4	3	7	Informes de seguimiento firmados	\$35.636.104	\$26.727.078	\$62.363.182
TOTAL						\$1.546.730.604	\$769.989.000	\$2.316.719.604
						Contrapartida:	\$395.825.670	
						Total Inicial:	\$1.942.556.274	Total con adición y contrapartida: \$2.712.545.274

Nota: los parágrafos del numeral no se modifican.

4.3 Forma de desembolso. Sin perjuicio de los cuatro primeros desembolsos acordados en el presupuesto inicial del Convenio, se establecen los siguientes desembolsos correspondientes al valor adicionado en su Otrosí No. 2.

DESEMBOLSOS PARA EL PRESUPUESTO DE LA ADICIÓN		
1	Plan de trabajo y cronograma de actividades que comprenden la adición	\$153.997.800
2	Primer informe seguimiento de la adición	\$384.994.500
3	Segundo informe seguimiento de la adición	\$192.497.250
4	Informe final	\$38.499.450
TOTAL		\$769.989.000

Nota: El desembolso inicialmente pactado como número 5 y final se pagará al finalizar el Convenio, junto con el valor del último desembolso de la adición.

En consecuencia, los desembolsos quedarán así:

DESEMBOLSOS TOTALES		
1	Plan de trabajo y cronograma inicial	13,4% \$309.346.121
2	Primer informe seguimiento	16,7% \$386.682.651
3	Segundo informe seguimiento	16,7% \$386.682.651
4	Tercer informe de seguimiento	16,7% \$386.682.651
5	Plan de trabajo y cronograma de actividades que comprenden la adición	6,6% \$153.997.800
6	Primer informe seguimiento de la adición	16,6% \$384.994.500
7	Segundo informe seguimiento de la adición	8,3% \$192.497.250
8	Informe Final	5,0% \$115.835.980

1. El primer desembolso correspondiente al 13,4% de los aportes totales del Fondo incluida la adición No.1, por la suma de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS (\$309.346.121),
2. El segundo desembolso correspondiente al 16,7% de los aportes totales del Fondo incluida la adición No.1, por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$386.682.651), previa presentación del primer informe de seguimiento del EL ALIADO y aprobación por parte del Supervisor del FONDO.
3. El tercer desembolso correspondiente al 16,7% de los aportes totales del Fondo incluida la adición No.1, por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$386.682.651), y previa presentación del segundo informe de seguimiento del EL ALIADO y aprobación por parte del Supervisor del FONDO.
4. El cuarto desembolso correspondiente al 16,7% de los aportes totales del Fondo incluida la adición No.1, por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$386.682.651), y previa presentación del tercer informe de seguimiento del EL ALIADO y aprobación por parte del Supervisor del FONDO.
5. El quinto desembolso correspondiente al 6,6 de los aportes totales del Fondo incluida la adición No.1, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$153.997.800), y previa presentación del plan de trabajo y cronograma de actividades que comprenden la adición No.1 por parte del EL ALIADO y aprobación por parte del Supervisor del FONDO.
6. El sexto desembolso correspondiente al 16,6% de los aportes totales del Fondo incluida la adición No.1, por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$386.682.651), previa presentación del primer informe de seguimiento de la adición No.1 por parte del EL ALIADO y aprobación por parte del Supervisor del FONDO.
7. El séptimo desembolso correspondiente al 8,3% de los aportes totales del Fondo incluida la adición No.1, por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$192.497.250), previa presentación del segundo informe de seguimiento de la adición No.1 por parte del EL ALIADO y aprobación por parte del Supervisor del FONDO.
8. El octavo y último desembolso correspondiente al 5,0% de los aportes totales del Fondo incluida la adición No.1, por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$115.835.980), previa presentación del informe Final de Actividades por parte del EL ALIADO y aprobación por parte del Supervisor del FONDO.

TERCERA: Las demás cláusulas y condiciones del Convenio No. 076 de 2024 que no fueron objeto de modificación, continuarán vigentes en los mismos términos inicialmente pactados.

Los miembros del Comité Fiduciario manifestaron su respectiva votación frente a emitir la instrucción y aprobación a Fiducoldex para adelantar el trámite de *prórroga y adición del Convenio No. 076-2024*, teniendo en cuenta la información presentada.

La votación se generó a través de correo electrónico conforme se detalla a continuación:

Miembro del Comité Fiduciario	Punto 2
Laura Camila Ramos Diaz lcramos@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 10 de Diciembre de 2025 a las 06:34 p.m.
Julian David Peña Gomez jpena@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 10 de Diciembre de 2025 a las 09:00 p.m.
Lizeth Adrea Fernández Carmona lfernandez@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 10 de Diciembre de 2025 a las 07:34 p.m.

Los miembros del Comité Fiduciario emitieron los siguientes comentarios sobre sus aprobaciones:

Laura Camila Ramos

- Se emite aprobación del asunto con las observaciones y recomendaciones que se remiten en la matriz de Excel. Se considera pertinente que el Fondo subsane cada uno de los puntos abordados en la matriz presentada.

Julian Peña Gomez:

- Las aprobaciones quedan sujetas a la subsanación de las observaciones y recomendaciones que se remiten en la matriz de Excel adjunto, archivo que consolida las observaciones por los 3 miembros del Comité y que en los correos precedentes se han remitido.

Lizeth Andrea Fernández:

- Emite aprobación. No obstante, debe tenerse en cuenta cada una de las observaciones remitidas en la matriz y el Director Ejecutivo Interino envíe (firmada por el) a Fiducoldex certificación detallada donde se evidencie que se encuentran subsanadas cada uno de los ítems enunciados en el adjunto.

Nota: La matriz de observaciones mencionada por los miembros del Comité Fiduciario forma parte integral de la presente acta de la sesión.

Se deja constancia de que el quórum se mantuvo debidamente integrado hasta la finalización de la sesión, conforme se evidencia en la trazabilidad de los votos emitidos a través de correo electrónico por cada uno de los miembros, según lo detallado en la presente Acta.

Los documentos anexos remitidos para el desarrollo de la sesión del Comité Fiduciario No. 77 hacen parte integral de la presente acta, constituyendo soporte fiel y suficiente de las actuaciones y decisiones adoptadas durante la sesión. Dichos documentos podrán ser consultados para efectos de verificación, aclaración o complemento de la información aquí consignada.

En cumplimiento de lo anterior y no existiendo más temas por tratar, se dio por terminada la sesión No. 77 del Comité Fiduciario siendo las 09:00 p.m.

Para constancia, se firma la presente acta el diez (10) de Diciembre de 2025.

JULIAN DAVID PEÑA GOMEZ
Director Técnico Grado 22
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
PRESIDENTE

ANDRÉS CHÁVEZ ROJAS
Director de Negocios I
Fiducoldex S.A.
SECRETARIO